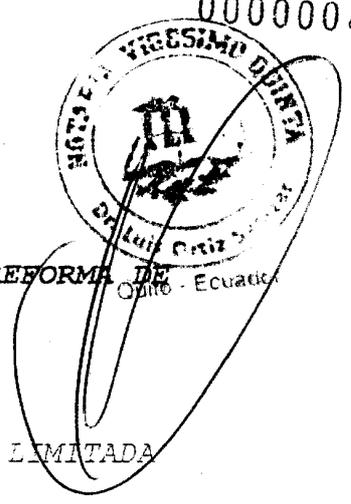


0000004



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADA POR:

ANVIPA COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA:

DE \$ 4.000,00 A \$10.000,00

AUMENTO:

\$ 6.000,00

ESV.
DI:
M-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de marzo del año dos mil uno, ante mi el Notario Vigésimo Quinto Interino de este Cantón y ciudad de Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, comparecen: La señora GUADALUPE ESPINOSA DE VITERI y el señor ANTONIO VITERI PAREDES, de estado civil casados, a nombre y representación de la Compañía ANVIPA COMPAÑIA LIMITADA, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, debidamente autorizados, según consta de los nombramientos y Acta que se agregan como habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaz

1 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy
2 fe; y me piden que eleve a escritura pública la
3 minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que se
4 transcribe a continuación es el siguiente.- **SEÑOR**
5 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo,
6 dígnese incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL y de
7 consiguiente REFORMA DEL ESTATUTO DE "ANVIPA,
8 COMPAÑIA LIMITADA", regida por las declaraciones
9 constantes en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES.-** A formalizar el presente acto, a
11 nombre y en representación de "ANVIPA COMPAÑIA
12 LIMITADA", y de sus socios, facultados para el efecto
13 por los nombramientos y por la autorización expresa
14 extendida a nuestro favor, según documentos que se
15 agregan como habilitantes, comparecemos: Guadalupe
16 Espinosa de Viteri y Antonio Viteri Paredes, en
17 nuestras calidades de PRESIDENTE y de GERENTE
18 GENERAL, respectivamente, ambos mayores de edad,
19 ecuatorianos, domiciliados en Quito; y en uso de la
20 facultad que nos ha sido conferida por la Junta
21 General de Socios, elevamos a escritura pública las
22 resoluciones de dicha Junta referidas al aumento del
23 capital y reforma al Estatuto Social.- **SEGUNDA.-**
24 **ANTECEDENTES.-** Se consignan como tales: **PRIMERO.**
25 ANVIPA, COMPAÑIA LIMITADA se constituyó por escritura
26 de dos de octubre de mil novecientos ochenta, ante el
27 Notario Ramiro Rhea Palacios, con el capital de CIEN
28 MIL SUCRES, por el plazo de cincuenta años; alcanzó

0000005



1 su aprobación por Resolución de la Superintendencia
2 de Compañías y consta inscrita en el Registro
3 Mercantil con número mil ciento sesenta y siete
4 tres de diciembre de mil novecientos ochenta, que
5 marca el inicio de la Compañía y el comienzo de su
6 plazo social.- **SEGUNDO.** Contando con la aprobación y
7 consentimiento de la Junta General de seis de enero
8 de mil novecientos ochenta y uno, los socios
9 fundadores Roberto Espinosa Morales y Enrique
10 Espinosa Morales, cedieron todas sus participaciones
11 que en número de treinta y cinco les correspondía en
12 el capital inicial, en favor de Gabriel Enrique y de
13 Estaban Roberto Viteri Espinosa, según consta de
14 escritura de veinte y uno de enero de mil novecientos
15 ochenta y uno, otorgada ante el Notario Vicente Troya
16 Jaramillo, la misma que fue anotada al margen de la
17 matriz de constitución y de la inscripción en el
18 Registro Mercantil.- **TERCERO.** Así mismo con el
19 consentimiento unánime de la respectiva Junta General
20 de Socios, por escritura de treinta y uno de
21 diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, el
22 socio fundador Antonio Viteri Paredes cedió y
23 traspasó dos participaciones de un mil sucres cada
24 una en favor del señor Hugo Deller H., quien por
25 tanto se incorporó como nuevo socio a la Compañía,
26 escritura que obra también anotada al margen de la
27 matriz de constitución y de la inscripción del
28 Registro Mercantil.- **CUARTO.** Según consta de

1 escritura otorgada ante el Notario Doctor Ulpiano
2 Gaybor, encargado de la Notaría del Doctor Jaime
3 Nolivos, el veintiséis de marzo de mil novecientos
4 ochenta y seis, en cumplimiento de lo ordenado por la
5 Junta General celebrada al efecto el diecisiete de
6 enero de mil novecientos ochenta y seis, los
7 personeros de ANVIPA, COMPAÑIA LIMITADA, procedieron
8 a formalizar en tal acto: UNO) el incremento del
9 capital en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL
10 SUCRES, dividido en tres mil novecientas
11 participaciones de un mil sucres cada una; y, DOS) a
12 reformar el Estatuto Social constitutivo en los
13 artículos tercero, sexto, octavo y décimo, acto que
14 alcanzó la aprobación de la Superintendencia de
15 Compañías mediante Resolución ochenta y seis punto
16 uno punto dos punto uno punto cero cero setecientos
17 cincuenta y tres de cinco de mayo de mil novecientos
18 ochenta y seis, y luego de la publicación respectiva
19 del extracto obra inscrito en el Registro Mercantil
20 bajo número setecientos treinta y cuatro el
21 veintisiete de mayo del mismo año.- **QUINTO.** Conforme
22 aparece de la escritura de seis de agosto de mil
23 novecientos noventa y tres, otorgada ante el Notario
24 Jaime Andrés Acosta Holguín, en cumplimiento de lo
25 resuelto por la Junta General Extraordinaria
26 celebrada el treinta de junio de mil novecientos
27 noventa y tres, los personeros de ANVIPA, COMPAÑIA
28 LIMITADA procedieron a formalizar los acuerdos



1 tomados por la totalidad o unanimidad del
2 social, consistentes en: a) Incrementar el capital
3 social en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE
4 SUCRES, con lo que el capital final alcanzó la cifra
5 de CIEN MILLONES DE SUCRES; b) aprobar que la suma
6 del incremento se suscriba por los socios en estricta
7 proporción a sus participaciones en el capital y que
8 el incremento se realice mediante depósito en
9 dinerario o efectivo que fue ejecutado por los
10 socios: c) reformar el artículo tercero estatutario
11 en razón del incremento acordado; autorizar a la
12 Presidente y al Gerente General para que formalicen
13 por escritura los acuerdos tomados y para que el
14 Gerente General realice los demás trámites para su
15 aprobación, publicación, inscripción, etcétera, todo
16 lo cual se ejecutó en la mentada escritura, acto que
17 mereció la aprobación de la Superintendencia de
18 Compañías mediante Resolución noventa y tres punto
19 uno punto uno punto uno punto mil seiscientos
20 cuarenta y uno de veintisiete de Agosto de mil
21 novecientos noventa y tres y obra inscrito en el
22 registro Mercantil con número dos mil cuarenta y
23 cuatro, Tomo ciento veinticuatro en fecha ocho de
24 septiembre del mismo año de su celebración.- **SEXTO.**
25 La Junta Extraordinaria y Universal de Socios
26 celebrada en la sede social el treinta de octubre del
27 dos mil, con la asistencia de la totalidad del
28 capital social y por votación unánime acordó y

1 ordenó: a) incrementar el capital social en la suma
2 de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.
3 150'000.000) equivalente a SEIS MIL DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS NORTEAMERICA (\$ 6.000,00), con lo que
5 el capital último alcanza a la cifra de DOSCIENTOS
6 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 250'000.000) o su
7 equivalente a DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (\$
8 10.000,00); b) que el incremento ordenado se realice
9 utilizando o capitalizando las sumas existentes en
10 cuentas patrimoniales según balance al treinta y uno
11 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, las
12 mismas que son: UNO) cincuenta millones de sucres
13 (dos mil dólares) de la cuenta Reserva Facultativa;
14 y, DOS) cien millones de sucres (cuatro mil dólares)
15 de la cuenta Revalorización del Patrimonio,
16 incremento que se realizará asignando a los socios en
17 el incremento el porcentaje que estrictamente les
18 corresponde en el capital social y que se emitan las
19 participaciones respectivas; c) reformar el Artículo
20 tercero estatutario por el incremento ordenado; d)
21 autorizar al Gerente General para que en declaración
22 jurada certifique la existencia de las sumas que se
23 toman de las cuentas patrimoniales para materializar
24 el incremento; y, e) autorizar plenamente al Gerente
25 General para que se eleve el importe de las
26 participaciones expresadas en sucres al valor de un
27 dólar de los Estados Unidos de América o a cifras
28 enteras y para que la Presidenta y el Gerente General

1 formalicen en escritura pública todos los acuerdos
2 tomados y realice el Gerente General los trámites
3 para la aprobación, publicación, inscripción
4 etcétera para su validez y eficacia, para lo que se
5 dispuso que una copia autorizada de la presente Acta
6 sea documento habilitante para demostrar la facultad
7 concedida.- **TERCERA.- EJECUCION DE LOS ACUERDOS DE**
8 **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "ANVIPA,**
9 **COMPAÑIA LIMITADA".-** Con los antecedentes anotados, a
10 nombre y en representación de "ANVIPA, COMPAÑIA
11 LIMITADA" y de sus socios, la suscrita Presidente y
12 el suscrito Gerente General hacemos constar en este
13 instrumento los acuerdos y disposiciones de la Junta
14 General Extraordinaria y Universal celebrada el
15 treinta de octubre del año en curso, y lo hacemos en
16 estos términos y orden: A) **AUMENTO DEL CAPITAL**
17 **SOCIAL.**- Por disposición de la referida Junta General
18 Extraordinaria y Universal, el capital de "ANVIPA,
19 COMPAÑIA LIMITADA" se eleva en la suma de CIENTO
20 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 150'000.000)
21 equivalentes a SEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos
22 de América (\$ 6.000,00) con lo que el capital actual
23 se eleva a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
24 (S/. 250'000.000) o su equivalente a DIEZ MIL DOLARES
25 AMERICANOS (\$ 10.000,00).- B) **SUSCRIPCION Y PAGO DEL**
26 **INCREMENTO.**- El aumento acordado de CIENTO CINCUENTA
27 MILLONES DE SUCRES y las participaciones de un mil
28 sucres que lo componen, han sido ASIGNADAS,

1 integradas y suscritas por los socios de la Compañía
2 en forma total y el pago de la SUSCRIPCION O
3 ASIGNACION en el incremento se realiza por los mismos
4 socios en estricta proporción a su actual porcentaje
5 de participación en el capital y en base de la
6 utilización o capitalización de las Cuentas
7 Patrimoniales existentes según balance cortado al
8 treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa
9 y nueve, esto es utilizando: a) CINCUENTA MILLONES DE
10 SUCRES de la Cuenta Reserva Facultativa; y, b) CIEN
11 MILLONES DE SUCRES de la Cuenta Revalorización del
12 Patrimonio, según consta del cuadro aprobado y que es
13 Anexo del Acta aprobada.- Por el incremento que se
14 ejecuta en este instrumento, el capital aumentado de
15 "ANVIPA, COMPAÑIA LIMITADA" alcanza a **DIEZ MIL**
16 **DOLARES AMERICANOS**, con lo que se cumple la
17 conversión ordenada por mandato legal; así como según
18 lo facultado por la Resolución de la Superintendencia
19 de veinticuatro de abril del dos mil, el suscrito
20 Gerente General procede a ELEVAR el importe de las
21 participaciones expresadas en sucres al valor de UN
22 DOLAR de los Estados Unidos de América o a sus
23 múltiplos o cifras enteras, según lo ordenado por la
24 mentada Junta General Extraordinaria de Socios.- Con
25 posterioridad al presente acto, en acatamiento de la
26 mentada Resolución de la Superintendencia de
27 Compañías, la Compañía procederá: UNO) a emitir
28 nuevos certificados de participación con el signo

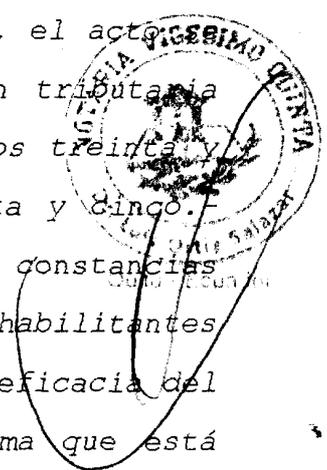
1 monetario dólar de los Estados Unidos de América para
2 ser entregados a los socios en el número que les
3 corresponda; y, DOS) a anular y retirar los
4 certificados actuales emitidos con el signo monetario
5 sucres y a sustituirlos por los nuevos con el valor
6 de un dólar americano o sus múltiplos; y, TRES) a
7 sustituir el Libro de Participaciones y Socios y el
8 talonario de certificados expresados en sucres por
9 nuevos Libros y Talonarios expresados en la divisa
10 dólar.- C) **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Por lo
11 ordenado por la mentada Junta General Extraordinaria
12 y Universal, como consecuencia del aumento ejecutado
13 y de la reglamentación dictada por la
14 Superintendencia de Compañías, se reforma y sustituye
15 el artículo tercero del mismo que con carácter
16 definitivo por ser aprobado con votación unánime y no
17 estar prevista segunda discusión, dirá: "ARTICULO
18 TERCERO.- **CAPITAL.**- El capital social de la Compañía
19 "ANVIPA, COMPAÑIA LIMITADA" es de **DIEZ MIL DOLARES** de
20 los Estados Unidos de América. Está constituido por
21 las aportaciones de los socios y se divide en diez
22 mil participaciones iguales e indivisibles de UN
23 DOLAR cada una.- Se entregará a cada socio un
24 Certificado nominativo, en el que constará su
25 carácter de NO NEGOCIABLE y el número de
26 participaciones que por su aporte le correspondan".-
27 **CUARTA.- DECLARACION JURADA.**- En De acuerdo con la
28 facultad conferida por la Junta General

1 Extraordinaria mencionada, en cumplimiento de un
2 requisito establecido en regulación de la
3 Superintendencia de Compañías, el suscrito Gerente
4 General Luis Antonio Viteri Paredes, declaro con
5 juramento formal que el aumento del capital de CIENTO
6 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES o de SEIS MIL DOLARES,
7 de ANVIPA, COMPAÑIA LIMITADA, formalizado en esta
8 escritura, se halla totalmente integrado o cubierto
9 con el valor que se utiliza de las cuentas Reserva
10 Facultativa y Revalorización del Patrimonio
11 constantes en la Contabilidad y en los balances,
12 declaración que la hago bajo mi estricta y personal
13 responsabilidad.- **QUINTA.- RECONOCIMIENTO ESPECIAL.-**

14 En virtud de haberse expresado el capital de la
15 Compañía y expresado también el valor del incremento
16 acordado en la divisa dólar, así como reformado el
17 artículo tercero del estatuto, el compareciente deja
18 constancia que se ha dado cumplimiento a lo ordenado
19 por la Resolución cero cero punto QIJ punto cero cero
20 ocho de la Superintendencia de Compañías y en
21 concreto en sus artículos octavo y décimo primero.-

22 **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constituyen
23 habilitantes del presente instrumento: a)
24 nombramientos de Presidente y Gerente General
25 aceptados e inscritos ; y, b) copia del Acta que
26 concede las facultades que se han ejecutado.-

27 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** La cuantía del presente
28 instrumento en cuanto se concreta al incremento



1 realizado es la de SEIS MIL DOLARES; mas, el acto
 2 otorga bajo el amparo de la desgravación tributaria
 3 prevista en el Decreto Supremo setecientos treinta y
 4 tres de agosto de mil novecientos setenta y cinco.
 5 Usted, señor Notario, agregará las demás constancias
 6 de estilo y ley e incorporará los habilitantes
 7 indicados, en orden a la plena validez y eficacia del
 8 presente.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está
 9 firmada por el Doctor Juan Boada Pérez, con Matrícula
 10 Profesional del Colegio de Abogados de Quito número:
 11 ciento noventa y tres.- Para el otorgamiento de la
 12 presente escritura, se observaron todos los preceptos
 13 legales del caso; y, leída que le fue íntegramente al
 14 compareciente, por mi el Notario, se afirma y se
 15 ratifica en todas y cada una de sus partes; firmando
 16 para constancia conmigo el Notario en unidad de acto,
 17 de todo lo cual doy fe.-

18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Guadalupe E. de Viteri

SRA. GUADALUPE E. DE VITERI.
 C.C. 170289892-3
 P.V. 0123-164

Antonio Viteri Paredes

SR. ANTONIO VITERI PAREDES.
 C.C. 170176228-6
 P.V.

TARIO(firmado)DOCTOR LUIS ORTIZ SALAZAR.
DOCUMENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170176228-6
VITERI PAREDES LUIS ANTONIO
13 JUNIO 1.932
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
01 459 029
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 32



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4443V3144
CASADO CONSUELO ESPINOSA
SUPERIOR HOTELERO
ALEJANDRO VITERI
ANA PAREDES
QUITO 16/03/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1206070

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES.- ART. 127.-
EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
SUFRAGAR EN UNA ELECCION O PLEBISCITO,
SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY, SERA
REPRIMIDO CON MULTA DEL DOS AL VEINTE Y
CINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO
VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA
PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES
PUBLICOS Y PRIVADOS.

DIFF SATEC SA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ASAMBLEA NACIONAL 30 - NOVIEMBRE - 1997

0123-164 17000892-3
ESPINOSA MORALES CONSUELO GUADALUPE
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E313312222
CASADO LUIS ANTONIO VITERI
SECUNDARIA SECRETARIA
ENRIQUE ESPINOSA
HATILDE MORALES
QUITO 13/06/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1485946

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 170289892-
ESPINOSA MORALES CONSUELO GUADALUPE
30 MARZO 1.949
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
02 021 0125
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 50

[Handwritten signature]



"ANVIPA, CIA. LTDA."

Quito, 13 de abril de 1.998

Señora
GUADALUPE ESPINOSA DE VITERI
Presente



De mis consideraciones:

Por la presente cumpla con el agrado de reiterar a Ud. que la Junta General Ordinaria Anual de Socios de ANVIPA, CIA. LTDA., celebrada en Quito en esta fecha, con la presencia de la totalidad del capital, tuvo el acierto de REELEJIR a Ud. para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, con los deberes y derechos señalados en la Estatuto Social, por el período estatutario de CINCO AÑOS que se contará desde la fecha de inscripción legal de este nombramiento en el Registro Mercantil y hasta que sea legalmente reemplazado.

Por haber aceptado Ud. la designación y prestado la promesa de rigor, en cumplimiento de la ley, de los Estatutos y de lo mandado por la Junta, se extiende el presente nombramiento a su favor para dejar constancia de las atribuciones y deberes que le incumben ejercer según los Estatutos contenidos en la escritura constitutiva otorgada el 2 de octubre de 1.980 ante el Notario 2o. del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1167, Tomo III. Su anterior nombramiento fue extendido el 16 de abril de 1.993 e inscrito el 5 de mayo de 1.993 con No. 2427, Tomo 124.

Se dignará hacer constar nuevamente su aceptación para los fines pertinentes.

De Ud., atentamente,

[Handwritten signature]
.....
ANTONIO VITERI PAREDES,
Gerente General.

ACEPTO Y AGRADEZCO UNA VEZ MAS LA DESIGNACION DE PRESIDENTE DE "ANVIPA, CIA. LTDA."

Quito, 13 de abril de 1.998

[Handwritten signature]
.....
CONSUELO GUADALUPE E. DE VITERI
Presidente.
C.I. 170289892-3

[Handwritten initials]
JBP/pg.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2709 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 13 MAYO 1998



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

ZON: Es fiel copia del nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado para este efecto y que acto seguido devolví el mismo a dicho interesado, la confiero para agregarla como documento habilitante en el registro de escrituras públicas de la notaría a mi cargo, en Quito a veinte y nueve de marzo del año dos mil uno.

EL NOTARIO



Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

"ANVIPA CIA. LTDA."

Quito, 13 de abril de 1.998

Señor
ANTONIO VITERI PAREDES
Presente.

Muy estimado señor:

Cumplo con el deber de comunicar a Ud. que la Junta General Ordinaria Anual de Socios de "ANVIPA CIA. LTDA.", celebrada en esta fecha, con la presencia de la totalidad del capital, tuvo el acuerdo de nombrar a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, con los deberes y derechos señalados en el Estatuto Social, por el período estatutario de CINCO AÑOS que se contarán desde la fecha de inscripción legal de este nombramiento en el Registro Mercantil y hasta que sea legalmente reemplazado.

Por haber aceptado Ud., la designación y prestado el juramento de rigor, en cumplimiento de la ley, de los Estatutos y de lo mandado por la Junta, se extiende el presente nombramiento a su favor para dejar constancia de las atribuciones y deberes que le incumben ejercer, y en especial la REPRESENTACION LEGAL, así judicial como extrajudicial que le corresponde desempeñar, según los estatutos contenidos en la escritura constitutiva otorgada el 2 de octubre de 1.980 ante el Notario 2o. del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1167, tomo 111. Su anterior nombramiento fue extendido el 16 de abril de 1.993 e inscrito el 5 de mayo de 1.993 con No. 2426, tomo 124.

Se dignará hacer constar su aceptación para los fines pertinentes.

De Ud., atentamente,

Guadalupe E. de Viteri
.....
GUADALUPE E. DE VITERI,
Presidente.

ACEPTO Y AGRADEZCO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE "ANVIPA, CIA. LTDA."

Quito, 13 de abril de 1.998.

Antonio Viteri Paredes
.....
LUIS ANTONIO VITERI PAREDES,
Gerente General.
C.I. 170176228-6

JBP/pg.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2703 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 13 MAYO 1998

Julio Cesar Almeida M.
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

ZON: Es fiel copia del nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado para este efecto y que acto seguido devolví el mismo a dicho interesado, la confiero para agregarla como documento habilitante en el registro de escrituras públicas de la notaría a mi cargo, en Quito a veinte y nueve de marzo del año dos mil uno.

EL NOTARIO



Luis Salazar
Dr. Luis Salazar
Notario Abogado

Montaña

0000012

"ANVIPA, CIA. LTDA."

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "ANVIPA, CIA. LTDA.":

En Quito, hoy lunes, 30 de octubre del 2.000, a las 11 y 30 horas, en la sede social ubicada en La Niña 260 y Pinzón, tiene lugar la Junta General Extraordinaria de socios de "ANVIPA, CIA. LTDA." a la que han sido especial y personalmente invitados los socios por los personeros de la Compañía, socios únicos que están registrados en el Libro de Socios y Participaciones sociales, los mismos que son:



ESTEBAN VITERI E.	48.000	participaciones	o	S/. 48'000.000
GABRIEL VITERI E.	48.000	"	"	" 48'000.000
ANTONIO VITERI P.	2.000	"	"	" 2'000.000
GUADALUPE DE VITERI	2.000	"	"	" 2'000.000

No asiste ningún Interventor-Comisario por no habérselo designado aún, en razón del limitado tamaño de la Empresa y de la participación directa de los socios en su conducción.

Por moción del socio Esteban Viteri E. la Junta designa por unanimidad de votos como Secretario Ad-Hoc a la Sra. Piedad Garrido de Puente, quien agradece su nominación y con la promesa de rigor entra al desempeño de su cargo.

La suscrita Secretaria Ad-Hoc procede a registrar en formulario aparte los socios y las participaciones asistentes, constatando que se cuenta con la totalidad del capital social, esto es de las 100.000 participaciones de un mil sucres cada una y los consiguientes votos, lo que es confrontado con el Libro Registro de Participaciones y Socios traído a este efecto. Así lo certifica en debida y legal forma.

Con tal acreditación, la Junta se declara instalada desde su inicio, bajo la Presidencia de su titular Guadalupe E. de Viteri y actuando en la Secretaria la infrascrita Secretaria Ad-Hoc que certifica.

Se da lectura por Secretaría a la CONVOCATORIA cursada a los socios, la que ha sido aceptada por éstos con el siguiente tenor: "CONVOCATORIA: Con sujeción a la Ley y al Estatuto Social, en mi calidad de Presidente de ANVIPA, CIA. LTDA. LLAMO Y CONVOCO a los socios a Junta General Extraordinaria, la que tendrá lugar el próximo día lunes 30 de octubre a las 11 horas, en la sede social ubicada en calle La Niña 260 y Pinzón, en la que se conocerán y tratarán: a) el aumento del capital social hasta la suma que se estime conveniente y procedente; b) la suscripción y forma de pago o asignación del incremento acordado en base de utilizar cuentas de reservas patrimoniales existentes según balance; c) conocer y aprobar la reforma que en razón del incremento acordado debe hacerse al Estatuto Social en cuanto al capital social; y, d) autorizar al Gerente para que por declaración jurada certifique la existencia de la suma que se toma de Cuentas Patrimoniales de Reservas para el incremento, así como para que ELEVE el importe de las participaciones expresadas en sucres al valor de un dólar de los Estados Unidos de América o de cifras enteras y para que formalice mediante escritura pública todos los acuerdos tomados y se cumplan los demás requisitos y trámites de rigor.- Se ruega puntal asistencia.- No se convoca al Interventor-Comisario por no habérselo

designado aún.- Quito, 20 de octubre del 2.000.- CONVOCO Y PROMETO ASISTIR:
 f) Guadalupe E. de Viteri, Socia-Presidente.- Por haber Recibido la Presente Convocatoria, aceptamos el temario y prometemos asistir: f) Gabriel Viteri E., Socio; f) Esteban Viteri E., Socio; y, f) Antonio Viteri P., Socio-Gerente”.

Por moción de la Sra. Presidente, la Junta decide en primer término por unanimidad de votos dar a esta Junta el carácter de UNIVERSAL por cumplirse los requisitos de la Ley de Compañías y aprueba también por unanimidad el temario constante en la Convocatoria, y ordena que el texto de la Convocatoria así aprobado se adjunte al expediente de la presente Acta.

Se somete a continuación los temas propuestos en la Convocatoria.

A propuesta del señor Gerente, dada la conexidad que existe en los puntos de la Convocatoria, se decide tratarlos en conjunto y luego de breve deliberación en que los socios manifiestan la conveniencia y necesidad de incrementar el capital social y su conformidad con la forma de integrarlo, por votación unánime se resuelve: 1) aumentar el capital social de ANVIPA CIA. LTDA. en la suma de S/. 150'000.000 (ciento cincuenta millones de sucres) o su equivalente en dólares a \$ 6.000 (seis mil dólares), con lo que el capital final alcanzará a S/. 250'000.000 o su equivalente a \$ 10.000 de Estados Unidos de América; 2) que el incremento acordado se realice a base de utilizar cuentas patrimoniales de reservas existentes según balance cortado al 31 de diciembre de 1.999, las mismas que son: a) de reserva facultativa se capitaliza S/. 50.000 o \$ 2.000 U.S.A.; y, b) de reserva por revalorización del patrimonio se capitaliza S/. 100'000.000 o su equivalente \$ 4.000 U.S.A., todo en conformidad con el Art. 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 3 de la Ley de Racionalización Tributaria publicada en el R.O. 321 de 18 de noviembre de 1.999; 3) que la integración del incremento se realiza reconociendo o asignando a los socios los respectivos porcentajes que les corresponde en las cuentas utilizadas para el incremento, según cuadros demostrativos en sucres y en dólares que han sido aprobados por los socios y que son parte integrante de la presente Acta con el siguiente tenor:

A. CUADRO DEMOSTRATIVO DEL CAPITAL INICIAL Y DE LA SUSCRIPCION O ASIGNACION DEL INCREMENTO Y SITUACION DE LOS SOCIOS EN EL CAPITAL DE "ANVIPA, CIA. LTDA." EXPRESADO EN SUCRES:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL		CAPITAL FINAL	No. ACCIONES	%
		R.FACULTATIVA	REVAL.PATRIMON.			
ESTEBAN VITERI E.	48'000.000	24'000.000	48'000.000	120'000.000	120.000	48
GABRIEL VITERI E.	48'000.000	24'000.000	48'000.000	120'000.000	120.000	48
GUADALUPE VITERI	2'000.000	1'000.000	2'000.000	5'000.000	5.000	2
ANTONIO VITERI P.	2'000.000	1'000.000	2'000.000	5'000.000	5.000	2
4 SOCIOS	100'000.000	50'000.000	100'000.000	250'000.000	250.000	100

B. CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SUSCRIPCION DEL AUMENTO DEL CAPITAL DE ANVIPA, CIA. LTDA. Y SITUACION FINAL DE LOS SOCIOS EN EL MISMO EXPRESADO EN DOLARES U.S.A.

NOMBRE SOCIO	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL		CAPITAL FINAL	No. ACCIONES	000001
		R.FACULTATIVA	REVAL.PATRIMON			
ESTEBAN VITERI E.	1.920	960	1.920	4.800	4.800	48
GABRIEL VITERI E.	1.920	960	1.920	4.800	4.800	48
GUADALUPE VITERI	80	40	80	200	200	2
ANTONIO VITERI P.	80	40	80	200	200	2
4 SOCIOS	4.000	2.000	4.000	10.000	10.000	100

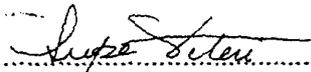
Se pone a consideración la reforma que requiere el Estatuto en el Art.3º que ~~establece~~ el capital social, reforma que en razón del incremento acordado es aprobada por la Junta por unanimidad de votos con carácter definitivo por no requerirse segunda discusión, artículo que por consiguiente dirá:

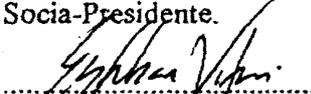
"ARTICULO TERCERO:- CAPITAL:- El capital social de la Compañía "ANVIPA, CIA. LTDA." es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. Está constituido por las aportaciones de los socios y se divide en diez mil participaciones iguales e indivisibles de UN DOLAR cada una. Se entregará a cada socio un Certificado nominativo, en el que constará su carácter de NO NEGOCIABLE y el número de participaciones que por su aporte le correspondan".

Como punto final, la Junta resuelve también por unanimidad de votos conceder amplia y plena autorización al Gerente General para que: 1) por declaración jurada certifique existir las sumas tomadas de las cuentas reserva facultativa y reserva por revalorización del patrimonio para el incremento dispuesto; 2) para que eleve el importe de las participaciones actualmente expresadas en sucres al valor mínimo de un dólar de los Estados Unidos de América o a cifras enteras o múltiplos del mismo; y, 3) para que en unión de la Presidente formalice en escritura pública los acuerdos tomados en esta Junta y cumpla los demás requisitos y trámites de rigor en orden a la cabal eficacia y validez de lo acordado. Como documento habilitante de la escritura en punto a la presente autorización, se dispone que sea suficiente un ejemplar o copia autorizada de la presente Acta.

La Presidencia declara resueltos todos los temas de la Convocatoria y concede un corto receso para la redacción de esta Acta, la misma que una vez redactada y reinstalada la Junta con todos sus asistentes es leída y puesta a consideración es aprobada sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 13 horas (1 p.m.), firmando en constancia y fe todos los asistentes, en unión de la infrascrita Secretaria Ad-Hoc que certifica.


 Guadalupe E. de Viteri,
 Socia-Presidente.


 Esteban Viteri E.,
 Socio.


 Antonio Viteri P.,
 Socio-Gerente.

X 
 Gabriel Viteri E.,
 Socio.


 Piedad Garrido de Puente,
 Secretaria Ad-Hoc.

JBP/pg-

Secretor

...gó ante mi y en fé de ello confiero esta TERC ERACOPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, hoy treinta de Marzo del año dos mil uno.

EL NOTARIO

Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado



[Handwritten signature]
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

[Handwritten initials]

1 ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el
2 Artículo Segundo de la Resolución número: 01 Q.IJ.
3 2573, dada por el Doctor Roberto Salgado Valdez,
4 Intendente de Compañías de Quito, el 24 de Mayo del
5 2.001, tomé nota al margen de la matriz de la
6 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de
7 Estatutos de la Compañía ANVIPA CIA. LTDA., otorgada
8 ante mi el 29 de Marzo del 2.001, de la aprobación de
9 la misma que por la presente Resolución hace dicha
10 Superintendencia de Compañías. ENMENDADO 1. VALE.

11
12
13 Quito, a 30 de Mayo del 2.001

14
15 EL NOTARIO.



Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente

Compañías de Quito, en su resolución No.01.Q.IJ.2573 de
fecha 24 de mayo del 2001, tomé nota de la escritura de
aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía
ANVIPA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo
Quinto, el 29 de marzo del 2001, al margen de la matriz
de la escritura de constitución de esta misma compañía
otorgada ante el Licenciado Ramiro Rhea Palacios Notario
Segundo Suplente, el 2 de octubre de 1980, cuyo archivo
se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 4 DE JUNIO DEL 2001.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





0000016

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.II. DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de mayo del 2.001, bajo el número **2214** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1167** del Registro Mercantil de tres de diciembre de mil novecientos ochenta, a fs. 2915 vta., Tomo 111.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ANVIPA CÍA. LTDA.**", otorgada el 29 de marzo del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ORTIZ SALAZAR.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1360.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14834.**- Quito, a catorce de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-